

# Memorándum 32/21

## Impuesto a las Ganancias – Reforma 2021 – Empresas

Buenos Aires, 18 de junio de 2021

Mediante la ley 27.630 se han establecido modificaciones en el impuesto a las ganancias para las empresas aplicables a los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1/1/2021. A continuación, una síntesis de las novedades

1. Se establecen alícuotas escalonadas para las sociedades, sobre la base de la ganancia neta acumulada, según la siguiente escala de alícuotas:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.000	En adelante	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000

2. Los valores de la ganancia neta imponible acumulada de la escala se ajustarán anualmente, a partir del 1/1/2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
3. El monto fijo que se puede deducir en concepto de honorarios de directores se incrementará en un 40% (\$ 5.000) cuando el perceptor sea mujer y en un 60% (\$7.500) si se trata de travestis, transexuales y transgénero.

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.